

Poder

lograse para que estos señores tengan el beneplácito por el
en el menor precio del pan y de la cuenta separada por
el Mayor domo de lo que prestaren los señores y del trigo que
se comprare y sus precios para pagarlos prontamente a los
señores luego que se venda en pan corrido del trigo y de lo se
seguir con intervención y con consulta del Sr. Consejo
y de lo que resultare den cuenta a esta Audiencia.

Sepan quantos esta Carta de Poder bien como el Con-
sejo Justicia y Rexim^{to}. Esta Muy Noble y Muy Real Audiencia
de Lorica estando en las Salas de su Ayuntamiento para tra-
tar y conferir cosas tocantes al Servicio de Su Magestad bien
y utilidad desta Republica es asauer el Sr. Don Joseph de Castro
Valcarlos Abogado de los Reales Consejos Consejo de Capitanes
alguacil de esta Audiencia y los Sr. Don Pedro Nuñez feñ Chenchiron
Alferez mayor Don Juan Felix Matheos Rondon y Luna, Don Pedro
Joseph Exea y Anula, Don Juan Ant^o. Gaxia Seron, Don Diego Ruiz
Matheos, Don Pedro Joseph feñ Onorio, Don Andres feñ de Caseray
Don Antonio Molina Gomara, Don Bart^o. Melch^r Guirao y Ca-
yuela, Don Juan Joseph Nuñez Rincón Don Nuñez Montañés
y Don Gomez Claudio Joseph Guevara Reyes Don Juan Matheos
Luzerza y Don Juan Delorán Sanchez Curados; por sí y en
nombre de los demas Sr. Reyes y Curados que de presente
son y en adelante fueren deste Ayuntamiento por quienes
bastan por y Causa de Razo de questaran y pasaran
por lo que a qui se contendrá de expresa obligación
que hazen de los propios y rentas desta Audiencia. Así juntos
y congregados con esta Audiencia otorgan su Poder cumplido
bastante el que de Dios se me quiere es necesario mas puede
y deve saber a Don Benito Casanova Resi de este en la
Corte de Madrid Especialm^{te}. para que en nombre y

